

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 4.543/2017

Convenio o Acuerdo: UCODEPORTE S.L.

Expediente: 14/01/0203/2017

Fecha: 30/11/2017

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Francisco Javier Galán Ruiz de Adana

Código 14002512012006

Visto el Texto de los Acuerdos adoptados el día 30 de octubre de 2017, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de UCODEPORTE S.L.U., por los que, entre otros, se aprueban las Tablas salariales para 2017, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

Segundo. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la

Provincia.

El Delegado Territorial CEICE en Córdoba, Manuel Carmona Jiménez.

ACTA

En la ciudad de Córdoba, en el edificio Pedro López de Alba de la Universidad de Córdoba, sito en la c/ Alfonso XIII, de esta capital, siendo las 12:30 horas del día 30 de octubre de 2017 y previa citación en forma, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio de UCODEPORTE, S. L. U., con asistencia de los siguientes miembros:

Por la empresa:

D. Manuel Pineda Priego

Por los trabajadores:

D. César Hernández del Arco

Reunidos los componentes de la Comisión Paritaria del Convenio de UCODEPORTE, S.L.U., acuerdan dar por terminada la sesión para la revisión de tablas salariales del convenio colectivo para el año 2017 de la Empresa UCODEPORTE, S.L.U., aprobando, por unanimidad de los asistentes, los salarios del año 2017, con una subida del 1% fijada en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, según tablas anexas.

Comprometiéndose a remitirlo a la autoridad laboral para su registro y depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se autoriza a Javier Galán Ruiz de Adana, con DNI 30.455.944-B, para que formalice y realice cuantos documentos y gestiones sean necesarias para el depósito y publicación en el B.O.P. del presente acuerdo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la empresa: Fdo. Manuel Pineda Priego. Por los trabajadores: Fdo. César Hernández del Arco.

ANEXO: TABLAS SALARIALES UCODEPORTE, S.L.U., 2017

GRUPO I	Salario Base	Prorrata E. 12	Plus Trans 11	B. Vacac. 1	C. P.P. 12	C. Puesto T. 12
Jefe Área Instalaciones y Actividades	1.200,64	200,11	122,68	122,68	35,08	49,12
Jefe Área de Información y Promoción	1.200,64	200,11	122,68	122,68	35,08	49,12
Jefe de Área de Administración y Gestión	1.200,64	200,11	122,68	122,68	35,08	49,12
GRUPO II						
Coordinador de Actividades	1.023,89	170,65	122,68	122,68	35,08	
Coordinador de Instalaciones	1.023,89	170,65	122,68	122,68	35,08	
Técnico de Gestión y Administración	1.023,89	170,65	122,68	122,68	35,08	
GRUPO III						
Técnico Deportivo	867,06	144,51	122,68	122,68	35,08	28,74
Técnico de Instalaciones	867,06	144,51	122,68	122,68	35,08	28,74
Técnico Administrativo	867,06	144,51	122,68	122,68	35,08	28,74
Socorrista	867,06	144,51	122,68	122,68	35,08	28,74
GRUPO IV						
Auxiliar de Instalaciones y/o Actividades	791,35	131,89	122,68	122,68	35,08	
Auxiliar Administrativo	791,35	131,89	122,68	122,68	35,08	
GRUPO V						
Limpiador	782,91	130,48	122,68	122,68	35,08	
PLUS TRANSPORTE						
(100% del plus de transporte) si tienen el 50% o más de la jornada anual						122,68
(50% del plus de transporte) si tienen menos del 50% y más del 25% de jornada						61,36
(30% del plus de transporte) si tienen el 25% o menos de la jornada						37,12
NOCTURNIDAD						23,68
Nocturnidad (1 hora)						1,24